

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N.º 029-2024-EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, 16 de febrero 2023

VISTO

El informe N.º 037-2024-EMUSAP S.A./ODP/JODP/Ama3 de fecha 13 de febrero de 2024 de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, dando opinión favorable sobre disponibilidad presupuestal, el informe 026-2024-EMUSAP SA./GAF/G/Ama3 de fecha 12 de febrero de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde solicita el acto administrativo aprobando la transferencia a favor de la Contraloría General de la República para la designación de la SOA, periodos a auditar 2023 y 2024, el oficio N.º 001305-2023-CG/GRECE de fecha 22 de diciembre de 2023 de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, LA ENTIDAD, es una empresa pública de derecho privado, Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado cuyo ámbito de responsabilidad es en el Distrito y Provincia de Chachapoyas, con autonomía técnica, presupuestal y administrativa en el ejercicio de sus funciones.

Que la vigésima sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, determina:

"(...) Las empresas prestadoras de servicio de saneamiento que se constituyan como empresas de los gobiernos regionales o gobiernos locales, así como otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Presupuesto Público, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, así como para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República y para el desarrollo de programas de capacitación por medio de la Escuela Nacional de Control, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.

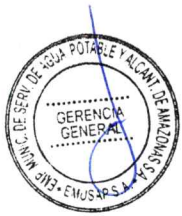
Las transferencias financieras autorizadas en la presente disposición se aprueban mediante resolución del titular de la empresa o entidad, según corresponda, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la empresa o entidad. La resolución del titular de la empresa o entidad se publica el diario oficial El Peruano.

La Contraloría General de la República incorpora los recursos transferidos mediante resolución de su titular, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias".

Que, la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 001305-2023-CG/GRECE del 22 de diciembre de 2023 solicita la transferencia financiera y documentos necesarios para la designación y contratación de la sociedad de auditoria para efectuar la auditoria financiera por los periodos 2023 y 2024, precisando los montos para dicho periodo;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con informe N° 026-2024-EMUSAP SA/GAF/G/Ama3 requiere el acto administrativo aprobando la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la designación de la SOA, periodos a auditar 2023 y 2024 con el detalle siguiente:

Concepto	Monto a Trasferir	Plazo para efectuar la Transferencia
Deposito a la cuenta de la CGR del Banco de la Nación: Cuenta corriente: 00-068-389011 CCI N.º 018-068-00006838901175 100% Retribución económica incluye IGV del periodo 2024.	30,784.00	Hasta el ultimo trimestre del año 2024



Que, ante mandato legal expreso, se hace necesario autorizar la referida transferencia a favor de la Contraloría General de la República.

Que, en merito a lo antes expuesto, y considerando además que las auditorías a realizar cumplen con los objetivos trazados por la EPS EMUSAP S.A., en uso de las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40°, Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, y la Jefa(e) de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la transferencia financiera de EMUSAP SA a favor de la Contraloría General de la República para la designación de la SOA, periodos a auditar 2023 y 2024 de acuerdo con el siguiente detalle:




Concepto	Monto a Trasferir	Plazo para efectuar la Transferencia
Deposito a la cuenta de la CGR del Banco de la Nación: Cuenta corriente: 00-068-389011 CCI N.º 018-000-000000-282758-02 100% Retribución económica incluye IGV del periodo 2024.	30,784.00	Hasta el último trimestre del año 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que se remita copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, y a las unidades orgánicas de la EPS EMUSAP.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y el Anexo en el Portal institucional: www.emusap.com.pe así como en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 **EMUSAP S.A.**
.....
MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
GERENTE GENERAL (E)

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 23106.016

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N.º 029-2024-EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, 16 de febrero 2023

VISTO

El informe N.º 037-2024-EMUSAP S.A./ODP/JODP/Ama3 de fecha 13 de febrero de 2024 de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, dando opinión favorable sobre disponibilidad presupuestal, el informe 026-2024-EMUSAP SA./GAF/G/Ama3 de fecha 12 de febrero de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde solicita el acto administrativo aprobando la transferencia a favor de la Contraloría General de la República para la designación de la SOA, periodos a auditar 2023 y 2024, el oficio N.º 001305-2023-CG/GRECE de fecha 22 de diciembre de 2023 de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, LA ENTIDAD, es una empresa pública de derecho privado, Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado cuyo ámbito de responsabilidad es en el Distrito y Provincia de Chachapoyas, con autonomía técnica, presupuestal y administrativa en el ejercicio de sus funciones.

Que la vigésima sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, determina:

"(...) Las empresas prestadoras de servicio de saneamiento que se constituyan como empresas de los gobiernos regionales o gobiernos locales, así como otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Presupuesto Público, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, así como para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República y para el desarrollo de programas de capacitación por medio de la Escuela Nacional de Control, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.

Las transferencias financieras autorizadas en la presente disposición se aprueban mediante resolución del titular de la empresa o entidad, según corresponda, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la empresa o entidad. La resolución del titular de la empresa o entidad se publica en el diario oficial El Peruano.

La Contraloría General de la República incorpora los recursos transferidos mediante resolución de su titular, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias".

Que, la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 001305-2023-CG/GRECE del 22 de diciembre de 2023 solicita la transferencia financiera y documentos necesarios para la designación y contratación de la sociedad de auditoría para efectuar la auditoría financiera por los periodos 2023 y 2024, precisando los montos para dicho periodo;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con informe N° 026-2024-EMUSAP SA/GAF/G/Ama3 requiere el acto administrativo aprobando la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la designación de la SOA, periodos a auditar 2023 y 2024 con el detalle siguiente:

Concepto	Monto a Trasferir	Plazo para efectuar la Transferencia
Deposito a la cuenta de la CGR del Banco de la Nación: Cuenta corriente: 00-068-389011 CCI N.º 018-068-00006838901175	30,784.00	Hasta el ultimo trimestre del año 2024
100% Retribución económica incluye IGV del periodo 2024.		



Que, ante mandato legal expreso, se hace necesario autorizar la referida transferencia a favor de la Contraloría General de la República.

Que, en merito a lo antes expuesto, y considerando además que las auditorías a realizar cumplen con los objetivos trazados por la EPS EMUSAP S.A., en uso de las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40°, Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, y la Jefa(e) de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la transferencia financiera de EMUSAP SA a favor de la Contraloría General de la República para la designación de la SOA, periodos a auditar 2023 y 2024 de acuerdo con el siguiente detalle:



Concepto	Monto a Trasferir	Plazo para efectuar la Transferencia
Deposito a la cuenta de la CGR del Banco de la Nación: Cuenta corriente: 00-068-389011 CCI N.º 018-000-000000-282758-02 100% Retribución económica incluye IGV del periodo 2024.	30,784.00	Hasta el último trimestre del año 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que se remita copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, y a las unidades orgánicas de la EPS EMUSAP.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y el Anexo en el Portal institucional: www.emusap.com.pe así como en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



EMUSAP S.A.
MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
GERENTE GENERAL (E)

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 23106.016

INFORME N° 37- 2024 EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

A : Ing. Carlos Alberto Mestanza Iberico
Gerente General EMUSAP SA

ASUNTO : INFORMO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

REFERENCIA: a) INFORME N°0025-2024-EMUSAP S.A.-GAF/Ama3
b) INFORME N°0026-2024-EMUSAP S.A.-GAF/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 13 de febrero de 2024.



Por intermedio del presente me dirijo al despacho de su cargo para dar a conocer lo siguiente:

Mediante documento de referencia a) INFORME N°0025-2024-EMUSAP S.A.-GAF/Ama3, de fecha 12 de febrero del 2024, el Gerente de Administración, solicita autorización para la ejecución de la transferencia, por concepto de retribución económica (incluido IGV) del periodo 2024, la misma que debe ser aprobado mediante Acto Resolutivo.

Mediante documento de referencia b) INFORME N°0026-2024-EMUSAP S.A.-GAF/Ama3, de fecha 13 de febrero del 2024, el Gerente de Administración, solicita emitir Acto Resolutivo, aprobando la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por Retribución Económica (incluido el IGV) S/ 30,784.00 Soles, correspondiente al periodo 2024.

Al respecto esta dependencia indica que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal, la misma que está programada en el Plan Operativo de Apoyo 2024, en la ACTIVIDAD 09: ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DE LA EMPRESA EMUSAP S.A-ADMINISTRACIÓN-01.01.18.37, correspondiente al centro de costo Equipo de logística y Control Patrimonial.

Asimismo, se solicita que para emitir la Certificación de Crédito Presupuestario se debe de canalizar dicha información al área competente a fin de que realicen el requerimiento y de esta manera seguir con el trámite correspondiente.

Por lo expuesto

Atentamente,


EMUSAP S.A.
LIC. ENMA N. ALBERCA SALAZAR
JEFE DE DESARROLLO PRESUPUESTO (e)

23106.015

PROVEÍDO - P.S.A

Fecha: 13 FEB 2021

Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)

1. *Mun. y Fraygas - logística*

2. *francos al respectivo seguimiento para seguir con el trámite*


D. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL

INFORME N° 0025-2024-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3

PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL – EMUSAP S.A
ASUNTO : **Transferencia financiera a CGR para Retribución Económica SOA 2024**
REF. : OFICIO N° 0001305-2023-CG/GRECE
INFORME N° 0054-2023-EMUSAP SA/GAF/G/AMA3
FECHA : Chachapoyas, 12 de febrero del 2024

Me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, habiendo recibido el OFICIO N° 0001305-2023-CG/GRECE, de la Gerencia de Recursos Estratégicos de la CGR., respecto a la retribución económica por contratación de la sociedad de auditoría SOA 2023-2024, manifestarle lo siguiente:

1. Que, la EPS ha cumplido con las transferencias a la CGR:
 - 1.1 Año a auditar 2023: Retribución Económica (incluido el IGV) S/ 30,784.00. Recibo de Ingresos N° 2023-04491 (Se adjunta comprobante).
 - 1.2 Año a auditar 2023 y 2024: Derecho de Designación de Auditoría: S/ 3,130.00, Factura Electrónica E001-1564 (Se adjunta comprobante).
2. Que, el Derecho de Designación de Auditoría ha sido cancelado por la EPS el 100% para los periodos 2023 y 2024.
3. Que, respecto a la Retribución Económica (incluido el IGV), la EPS solamente ha transferido el importe correspondiente al periodo 2023, quedando pendiente el monto de S/ 30,784.00, para cubrir los servicios de la SOA periodo 2024.
4. Que, con el OFICIO N° 0001305-2023-CG/GRECE, la Gerencia de Recursos Estratégicos de la CGR, requiere que EMUSAP SA concrete la transferencia por el monto restante de S/ 30,784.00. periodo 2024, para lo cual precisa que el plazo máximo es hasta el 31.03.2024.

En este sentido, solicito a su Despacho que autorice la ejecución de la transferencia a la Cuenta Corriente de la CGR N° 00-068-380235 en el Banco de la Nación por concepto de Retribución Económica (incluido el IGV) del periodo 2024, tal autorización debe ser aprobado con Acto Resolutivo, previo Informe de la Jefatura de Desarrollo y Presupuesto. Asimismo, se precisa que, en cumplimiento de lo señalado en TRIGÉSIMA SÉPTIMA, DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la LEY N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, la resolución que aprueba la transferencia debe ser publicada en el diario oficial El Peruano.

*Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
Disposiciones Complementarias Finales: Trigésima Séptima
Párrafos 4*

Las transferencias financieras autorizadas en la presente disposición se aprueban mediante resolución del titular de la empresa o entidad, según corresponda, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la empresa o entidad. La resolución del titular de la empresa o entidad se publica en el diario oficial El Peruano.

Se adjunta copia de OFICIO N° 0001305-2023-CG/GRECE, en 02 folios, copia de Factura Electrónica E001-1564 en 01 folios, copia de Recibo de Ingresos N° 2023-04491 en 01 folios, copia de INFORME N° 0054-2023-EMUSAP SA/GAF/G/AMA3, en 02 folios.

Sin otro particular, quedo de Usted;

Atentamente;

NUMERO DE TRAMITE:
23106.013

Fecha y Hora de Registro: 12/02/2024 03:04:21 PM


EMUSAP S.A.
MANUEL ESCOBEDO GUTIERREZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVEÍDO - Gerencia General - EWAUSAP S.A

Fecha: 12 FEB. 2024

Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)

1 ODP

2 Cuotas de responsabilidad
presupuestal para personal de ODP

3 con autorización de Transparencia

ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL



39D50020230001305



Firmado digitalmente por JAUREGUI
CHAVEZ Angel Esteiman FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-12-2023 19:23:23 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Jesús María, 22 de Diciembre de 2023
OFICIO N° 001305-2023-CG/GRECE

Señor:

Manuel Escobedo Guielac

Gerente de Administración y Finanzas

Empresa Municipal de Agua Potable Y Alcantar.De Chachapoyas Amazonas - Emusap Amazonas

Jr.Sociogo Nro. 397

Amazonas/Chachapoyas/Chachapoyas

Asunto : Actualización de información para la transferencia de la retribución económica para la contratación de sociedad de auditoría que efectúe la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2023 y 2024.

Referencia : a) Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
b) Directiva N° 05-2022-CG/GAD “Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG.
c) Oficio N° 000535-2023-CG/GAD de 30 de mayo de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias y en la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG que aprobó el Tarifario que estableció el monto de la retribución económica (incluido el Impuesto General a las Ventas), que su representada debe transferir a esta Entidad Fiscalizadora Superior para la contratación y pago de la sociedad de auditoría que, previo concurso público de méritos, sea designada para realizar la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2023 y 2024.

Según lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva de la referencia b) y conforme a lo establecido en las disposiciones antes indicadas, esta Entidad Fiscalizadora Superior realizó el Concurso Público de Méritos N° 03-2023-CG y se designó a una Sociedad de Auditoría para efectuar la auditoría financiera gubernamental de los periodos antes indicados, habiéndose contratado sólo la ejecución de la auditoría por el periodo 2023, encontrándose pendiente la contratación de la auditoría del periodo 2024.

En ese sentido, atendiendo la contratación pendiente de la auditoría por el periodo 2024, y habiéndose actualizado los números de cuentas para realizar la transferencia de la retribución económica a la Contraloría General, debe realizar la **transferencia por la Retribución Económica, depositando a la cuenta corriente de la Unidad Ejecutora 002 de la CGR - Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, N° 00-068-389011 del Banco de la Nación CCI: 018 068 000068389011 75**, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto a transferir S/	Plazo para efectuar la transferencia
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024	30,784.00	A más tardar en junio del año 2024

Excepcionalmente y dentro del mismo plazo otorgado, su representada podrá realizar la transferencia del 50% de la retribución económica y remitir una certificación presupuestal por el saldo cuyo desembolso debe efectuarse a más tardar en el último trimestre del año 2024.

A efectos de gestionar y viabilizar las citadas transferencias, sírvase realizar las coordinaciones con el señor Mac Ciro Meza Canchihuaman y la señora Rosa Castro a los

— Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente



Firmado digitalmente por
PAZ ORTIZ Jacinto Jorge
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-12-2023 18:23:57 -05:00



Firmado digitalmente por
VALLE RUIZ Raul Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-12-2023 18:29:39 -05:00





39D50020230001305



correos electrónicos mmezac@contraloria.gob.pe y rcastror@contraloria.gob.pe o al anexo 3822 de la Gerencia de Recursos Estratégicos, Unidad Ejecutora 002, respectivamente.

Además, precisamos que, con la finalidad de efectuar el seguimiento a la transferencia requerida, al momento de registrar la transferencia en el sistema SIAF debe ingresar en la glosa, nro. de oficio, periodo de auditoría transferido e indicar que corresponde a auditoría financiera.

Cabe precisar que **de no efectuarse la transferencia solicitada o realizarse fuera del plazo otorgado, no se realizará la contratación de la sociedad de auditoría o se retrasará la misma**, lo cual puede afectar la presentación de los informes de auditoría cuyos resultados constituyen un insumo necesario para la Cuenta General de la República anualmente remite la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en el literal f) del artículo 22 de la Ley N° 27785 y el artículo 81 de la Constitución Política del Perú.

Finalmente, de tener alguna consulta al respecto debe comunicarse al correo electrónico sociedadesconcurso@contraloria.gob.pe o al teléfono 330-3000 anexos 1667 o 1671 del Área de Bases y Concursos de la Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Angel Esteiman Jauregui Chavez
Gerente de Recursos Estratégicos
Contraloría General de la República

(AJC/jvo)

Nro. Emisión: 44430 (D500 - 2023) Elab:(U67189 - D500)





RECIBO DE INGRESOS

NUMERACION DEL PLIEGO	DIA	MES	AÑO
00981	27	06	2023

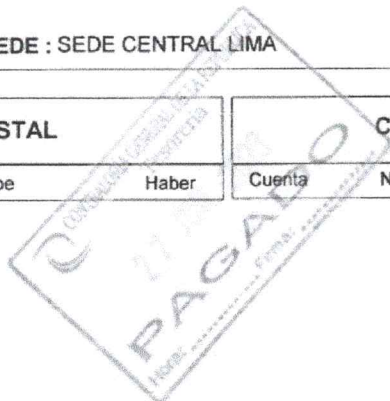
PRESUPUESTO AÑO : 2023

FTE. FTO. 13 - Donaciones Y Transferencias

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE S/.
60781	<p>RECIBÍ DE :</p> <p>EMUSAP SRL</p> <p>LA CANTIDAD DE : TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 Nuevos Soles</p> <p>FORMA DE PAGO : TRANSFERENC</p> <p>TIPO DE INGRESO : Yf-Transferencias Financieras</p> <p>CONCEPTO : PAGO DE YF-TRANSFERENCIAS FINANCIERASRECIBIDAS PARA LA CONTRATACION DE SOAS CORRESPONDIENTE AL 100% DEL EJERCICIO 2023 SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NONAGESIMA DISPOSICION FINAL DE LA LEY DE PRESUPUESTO PUBLICO 2019</p> <p>SEGUN</p> <p>TRANSF.BCP DE FECHA 13.06.2023</p>	

000000		TOTAL S/. :	30,784.00
CTA. CTE. : 00-068-380235	SEDE : SEDE CENTRAL LIMA		

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL				CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
Cuenta	Nombre Cuenta	Debe	Haber	Cuenta	Nombre Cuenta	Debe	Haber



 DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
 (FIRMA Y SELLO)

 RECEPCIONISTA DEL DEPOSITO
 (FIRMA Y SELLO)

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JR. CORONEL CAMILO CARRILLO 114 URB. SANTA BEATRIZ
JESUS MARIA - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20131378972
E001-1564

Fecha de Emisión : 27/06/2023
Señor(es) : EMUSAP SA.
RUC : 20223938478
Dirección del Cliente : JR. SOCIEGO 397 OTR.
CHACHAPOYAS AMAZONAS-
CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS
Tipo de Moneda : SOLES
Observación : FACTURA CANCELADA SEDE
CENTRAL

Forma de pago: Contado

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO POR DERECHO DE DESIGNACION DE AUDITORIA EXTERNA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2023-2024 SEGUN TRANSF.BCP DE FECHA 12.06.2023	3130.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: TRES MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 3,130.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 3,130.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 3,130.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

INFORME N° 0054 -2023-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3

PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL – EMUSAP S.A

ASUNTO : **Transferencia financiera a CGR para designación SOA 2023 y 2024**

REF. : OFICIO N° 000535-2023-CG/GAD
INFORME N° 0042-2023-EMUSAP SA/GAF/G/AMA3
CORREOS CURSADOS A LA CGR
RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 237-2021-CG
RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 035-2022-CG

FECHA : Chachapoyas, 31 de mayo del 2023

Me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, manifestarle que en respuesta a los correos cursados por esta gerencia a la CGR respecto al procedimiento a implementar para que se designe y contrate a la SOA para los periodos 2023 y 2024, se ha recibido la comunicación oficial siguiente:

- OFICIO N° 000535-2023-CG/GAD, de fecha 30.05.2023, de la Gerencia de Administración de la CGR.
 - ASUNTO: Solicitud de transferencia financiera y documentos necesarios para la designación y contratación de la sociedad de auditoría para efectuar la auditoría financiera por los periodos 2023 y 2024 en el marco del artículo 20 de la Ley N° 27785.
 - En atribución exclusiva de la Contraloría designará y contratará a la SOA siempre que, previamente: la EPS haya efectuado (1) la transferencia económica por la retribución económica, (2) pago del derecho de designación y (3) presentación de la información para el CPM.
 - El monto a transferir a por la RETRIBUCIÓN ECONÓMICA correspondiente al año 2023 es de S/ 30,784.00 (lo del 2024, por un monto similar, será cubierto con una previsión presupuestal).



V^oB^o

Firmado digitalmente por
PAZ ORTIZ Jacinto Jorge
FAU 20131378072 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-05-2023 14:24:01 -05:00

V^oB^o

- Realizar la **transferencia de recursos de la retribución económica por los periodos 2023 y 2024 a la cuenta de la CGR N° 00-068-380235 en el Banco de la Nación**, según el siguiente detalle:

Concepto	Monto a transferir S/	Plazo para efectuar la transferencia
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023	30,784.00	Hasta los 10 días hábiles contados desde la recepción del presente oficio.

- El monto a transferir por DERECHO A DESIGNACIÓN es de S/ 3,130.00, lo que cubrirá el 2023 y 2024.

- Efectuar el **pago por concepto de designación** en el Área de Tesorería de la sede central de la Contraloría General o puede realizar el Depósito en la cuenta N° 0000-282758 del Banco de la Nación CCI: 018-000-000000-282758-02:

Concepto	Monto	Plazo para efectuar el Pago
Derecho por designación por los periodos 2023 y 2024	3,130.00	Hasta los 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio.


- Las transferencias deberán realizarse dentro de los 10 días de recibido el presente oficio; es decir, la EPS dispone hasta el 13.06.2023, como plazo máximo.

2. Por lo señalado, a la EPS corresponde, en el presente año fiscal, la transferencia de S/ 30,784.00 + S/ 3,130.00; es decir, un total de S/ 33.914.00.
3. Esta Gerencia, con anticipación a la respuesta de la CGR, ha remitido a la Gerencia General de la Entidad el INFORME N° 0042-2023-EMUSAP SA/GAF/G/AMA3, de fecha 05.05.2023 para la incorporación de recursos presupuestales.

Se adjunta copia de OFICIO N° 000535-2023-CG/GAD, en 03 folios, correos cursados a la Contraloría en 02 folios, copia de INFORME N° 0042-2023-EMUSAP SA/GAF/G/AMA3, en 02 folios.

Sin otro particular, quedo de Usted;

Atentamente;


EMUSAP S.A.
MANUEL ESCOBEDO GUEIAC
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

NUMERO DE TRAMITE:
23106.002

Fecha y Hora de Registro: 31/05/2023 10:05:06 AM

hora: 10:18

INFORME N° 0026-2024-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3

PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL – EMUSAP S.A
ASUNTO : **Solicita Acto Resolutivo transferencia a la CGR para SOA periodo 2024**
REF. : INFORME N° 0025 -2024-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3
LEY N° 31953.
FECHA : Chachapoyas, 12 de febrero del 2023

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, habiendo informado con el INFORME N° 0025 -2024-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3, de fecha 12.02.2024, respecto a la necesidad de ejecutar la transferencia a la CGR por Retribución Económica (incluido el IGTV) S/ 30,784.00 correspondiente al periodo 2024, se precisa que es necesario la publicación en el diario oficial El Peruano según se establece en la VIGÉSIMA SEXTA Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 (por error involuntario en el INFORME N° 0025 -2024-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3, se cito la Ley del Presupuesto del Año Fiscal 2023).

Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
Disposiciones Complementarias Finales: Vigésima Sexta
Párrafos 3,4,5

Las empresas prestadoras de servicio de saneamiento que se constituyan como empresas de los gobiernos regionales o gobiernos locales, así como otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Presupuesto Público, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, así como para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República y para el desarrollo de programas de capacitación por medio de la Escuela Nacional de Control, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.

Las transferencias financieras autorizadas en la presente disposición se aprueban mediante resolución del titular de la empresa o entidad, según corresponda, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la empresa o entidad. La resolución del titular de la empresa o entidad se publica en el diario oficial El Peruano.

La Contraloría General de la República incorpora los recursos transferidos mediante resolución de su titular, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Por lo que, se solicita que se emita el Acto Resolutivo aprobando la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por Retribución Económica (incluido el IGTV) S/ 30,784.00 correspondiente al periodo 2024 a la Cuenta Corriente de la CGR N° 00-068-380235 en el Banco de la Nación, por concepto de Retribución Económica (incluido el IGTV) del periodo 2024, previo informe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, tal Resolución debe ser publicada en el diario oficial El Peruano.

Sin otro particular, quedo de usted;

Atentamente;



EMUSAP S.A.

EL ESCOBEDO GUR...
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NUMERO DE TRAMITE:

23106.014

Fecha y Hora de Registro: 12/02/2024 05:06:53 PM

PROCESO - Gerencia General - B.P.F. - C.C.

Fecha: 02 FEB. 2024

Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)

- 1 ODP.
- 2 Comodiments y dejes la Asignacion
- 3 y lo de responsabilidad presupuestal
para continuar con el presente
correspondiente

ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL



INFORME N° 0025-2024-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3

PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL – EMUSAP S.A
ASUNTO : **Transferencia financiera a CGR para Retribución Económica SOA 2024**
REF. : OFICIO N° 0001305-2023-CG/GRECE
INFORME N° 0054-2023-EMUSAP SA/GAF/G/AMA3
FECHA : Chachapoyas, 12 de febrero del 2024

Me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, habiendo recibido el OFICIO N° 0001305-2023-CG/GRECE, de la Gerencia de Recursos Estratégicos de la CGR., respecto a la retribución económica por contratación de la sociedad de auditoría SOA 2023-2024, manifestarle lo siguiente:

1. Que, la EPS ha cumplido con las transferencias a la CGR:
 - 1.1 Año a auditar 2023: Retribución Económica (incluido el IGV) S/ 30,784.00. Recibo de Ingresos N° 2023-04491 (*Se adjunta comprobante*).
 - 1.2 Año a auditar 2023 y 2024: Derecho de Designación de Auditoría: S/ 3,130.00, Factura Electrónica E001-1564 (*Se adjunta comprobante*).
2. Que, el Derecho de Designación de Auditoría ha sido cancelado por la EPS el 100% para los periodos 2023 y 2024.
3. Que, respecto a la Retribución Económica (incluido el IGV), la EPS solamente ha transferido el importe correspondiente al periodo 2023, quedando pendiente el monto de S/ 30,784.00, para cubrir los servicios de la SOA periodo 2024.
4. Que, con el OFICIO N° 0001305-2023-CG/GRECE, la Gerencia de Recursos Estratégicos de la CGR, requiere que EMUSAP SA concrete la transferencia por el monto restante de S/ 30,784.00. periodo 2024, para lo cual precisa que el plazo máximo es hasta el 31.03.2024.

En este sentido, solicito a su Despacho que autorice la ejecución de la transferencia a la Cuenta Corriente de la CGR N° 00-068-380235 en el Banco de la Nación por concepto de Retribución Económica (incluido el IGV) del periodo 2024, tal autorización debe ser aprobado con Acto Resolutivo, previo Informe de la Jefatura de Desarrollo y Presupuesto. Asimismo, se precisa que, en cumplimiento de lo señalado en TRIGÉSIMA SÉPTIMA, DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la LEY N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, la resolución que aprueba la transferencia debe ser publicada en el diario oficial El Peruano.

*Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
Disposiciones Complementarias Finales: Trigésima Séptima
Párrafos 4*

Las transferencias financieras autorizadas en la presente disposición se aprueban mediante resolución del titular de la empresa o entidad, según corresponda, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la empresa o entidad. La resolución del titular de la empresa o entidad se publica el diario oficial El Peruano.

Se adjunta copia de OFICIO N° 0001305-2023-CG/GRECE, en 02 folios, copia de Factura Electrónica E001-1564 en 01 folios, copia de Recibo de Ingresos N° 2023-04491 en 01 folios, copia de INFORME N° 0054-2023-EMUSAP SA/GAF/G/AMA3, en 02 folios.

Sin otro particular, quedo de Usted;

Atentamente;

NUMERO DE TRAMITE:
23106.013

Fecha y Hora de Registro: 12/02/2024 03:04:21 PM


EMUSAP S.A.
MANUEL ESCOBEDO GUEIAC
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



39D50020230001305



Firmado digitalmente por JAUREGUI
CHAVEZ Angel Esteiman FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-12-2023 19:23:23 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Jesús María, 22 de Diciembre de 2023
OFICIO N° 001305-2023-CG/GRECE

Señor:

Manuel Escobedo Guielac

Gerente de Administración y Finanzas

Empresa Municipal de Agua Potable Y Alcantar.De Chachapoyas Amazonas - Emusap Amazonas

Jr.Sociogo Nro. 397

Amazonas/Chachapoyas/Chachapoyas

Asunto : Actualización de información para la transferencia de la retribución económica para la contratación de sociedad de auditoría que efectúe la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2023 y 2024.

Referencia : a) Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
b) Directiva N° 05-2022-CG/GAD “Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG.
c) Oficio N° 000535-2023-CG/GAD de 30 de mayo de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias y en la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG que aprobó el Tarifario que estableció el monto de la retribución económica (incluido el Impuesto General a las Ventas), que su representada debe transferir a esta Entidad Fiscalizadora Superior para la contratación y pago de la sociedad de auditoría que, previo concurso público de méritos, sea designada para realizar la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2023 y 2024.

Según lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva de la referencia b) y conforme a lo establecido en las disposiciones antes indicadas, esta Entidad Fiscalizadora Superior realizó el Concurso Público de Méritos N° 03-2023-CG y se designó a una Sociedad de Auditoría para efectuar la auditoría financiera gubernamental de los periodos antes indicados, habiéndose contratado sólo la ejecución de la auditoría por el periodo 2023, encontrándose pendiente la contratación de la auditoría del periodo 2024.

En ese sentido, atendiendo la contratación pendiente de la auditoría por el periodo 2024, y habiéndose actualizado los números de cuentas para realizar la transferencia de la retribución económica a la Contraloría General, debe realizar la **transferencia por la Retribución Económica, depositando a la cuenta corriente de la Unidad Ejecutora 002 de la CGR - Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, N° 00-068-389011 del Banco de la Nación CCI: 018 068 000068389011 75**, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto a transferir S/	Plazo para efectuar la transferencia
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024	30,784.00	A más tardar en junio del año 2024

Excepcionalmente y dentro del mismo plazo otorgado, su representada podrá realizar la transferencia del 50% de la retribución económica y remitir una certificación presupuestal por el saldo cuyo desembolso debe efectuarse a más tardar en el último trimestre del año 2024.

A efectos de gestionar y viabilizar las citadas transferencias, sírvase realizar las coordinaciones con el señor Mac Ciro Meza Canchihuaman y la señora Rosa Castro a los

— Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente



Firmado digitalmente por
PAZ ORTIZ Jacinto Jorge
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-12-2023 18:23:57 -05:00



Firmado digitalmente por
VALLE RUIZ Raul Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-12-2023 18:29:39 -05:00





39D50020230001305

correos electrónicos mmezac@contraloria.gob.pe y rcastrroc@contraloria.gob.pe o al anexo 3822 de la Gerencia de Recursos Estratégicos, Unidad Ejecutora 002, respectivamente.

Además, precisamos que, con la finalidad de efectuar el seguimiento a la transferencia requerida, al momento de registrar la transferencia en el sistema SIAF debe ingresar en la glosa, nro. de oficio, periodo de auditoría transferido e indicar que corresponde a auditoría financiera.

Cabe precisar que **de no efectuarse la transferencia solicitada o realizarse fuera del plazo otorgado, no se realizará la contratación de la sociedad de auditoría o se retrasará la misma**, lo cual puede afectar la presentación de los informes de auditoría cuyos resultados constituyen un insumo necesario para la Cuenta General de la República anualmente remite la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en el literal f) del artículo 22 de la Ley N° 27785 y el artículo 81 de la Constitución Política del Perú.

Finalmente, de tener alguna consulta al respecto debe comunicarse al correo electrónico sociedadesconcurso@contraloria.gob.pe o al teléfono 330-3000 anexos 1667 o 1671 del Área de Bases y Concursos de la Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Angel Esteiman Jauregui Chavez
Gerente de Recursos Estratégicos
Contraloría General de la República

(AJC/jvo)

Nro. Emisión: 44430 (D500 - 2023) Elab:(U67189 - D500)

